

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 025-2016 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **16 MAR. 2016**

R. EX. N° 810

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros y Ramos Afines de la Comuna de Taltal, C.I. SUBPESCA N° 3247, de fecha 02 de marzo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 025/2016, de fecha 03 de marzo de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1023 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3648 de 2007, N° 3096 de 2008, N° 3457 de 2009, N° 3351 de 2010, N° 978 de 2013, N° 1085 de 2014 y N° 854 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 854 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cabecera Norte, II Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros y Ramos Afines, de la Comuna de Taltal y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 025/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 854 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cabecera Norte, II Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 1023 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros y Ramos Afines de la Comuna de Taltal, R.U.T. N° 65.047.090-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 73 de fecha 06 de septiembre de 2007, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 150, comuna de Taltal, II Región de Antofagasta.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la II Región de Antofagasta, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

